



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

LIQUIDACIÓN DE COSTAS.
RADICADO. No. 2016-00454-00

Estando debidamente ejecutoriada y en firme la sentencia de seguir adelante con la ejecución, conforme al art. 365 y 366 del C.G.P., por Secretaría se procede a practicar la liquidación de costas a la que fue condenada la **parte demandante** procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA.....	\$ 7.256.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA.....	\$ 1.817.052
GASTOS PROCESALES	
NOTIFICACIÓN A LOS DEMANDADOS (DEMANDA PRINCIPAL):\$
• PUBLICACIÓN EDICTO EMPLAZATORIO...	\$
• GASTOS CURADOR AD-LITEM.....	\$
• CAUCIÓN.....	\$
• OTROS GASTOS..... (ARANCEL JUDICIAL).....	
TOTAL DE LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$ 9.073.052

NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$9.073.052)

Valledupar, 5/ABRIL/2021.

SECRETARIA
FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.

Valledupar, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF. JECUTIVO SINGULA
DTE. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO
DE LOPEZ
DDO. CONSORCIO FIDUFOSYGA
RAD. No: 20001 31 05 004 2016 00454 00.

Teniendo en cuenta la liquidación que antecede realizada por la secretaria del juzgado, encontrándose ajustada a derecho la suscrita juez le imparte aprobación, conforme al artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - D.T.O. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.
La anterior providencia se notifica por
estado
No. _023 DEL 6/ABRIL/2021.
IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE
SECRETARIA